De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011; la ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 2069 de 2020: y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA "CORVIVIENDA, ha determinado abrir el presente proceso de contratación de acuerdo con los parámetros y requisitos relacionados a continuación.

1. OBJETO:

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA - CORVIVIENDA."

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

A continuación, se presentan las especificaciones técnicas asociadas a los ítems especificados en el objeto de este estudio, requeridas para la presente contratación:
A continuación, se presentan las especificaciones técnicas asociadas a los ítems especificados en el objeto de este estudio, requeridas para la presente contratación:

1) DIEZ (10) UNIDADES de Tablet Android 11" 8ram con 128gb – con las siguientes especificaciones:

TABLETA 11"	
CARACTERISTICAS/ ESPECIFICACIONES	**DESCRIPCION**
Procesador	Procesador MediaTek Helio G88 (2,00 GHz)
Android	Android 13
Memoria total	8 GB LPDDR4X
Unidad de disco primaria	128 GB eMMC
Tipo de pantalla	11,0" (1920 x 1200), IPS, LCD, antirreflectante, táctil, 400 nits
Cámara	8 MP AF posterior + 8 MP FF frontal
Batería	Polímero de litio de 2 celdas 7040 mA/Hr
Fuente de alimentación	10W
Red inalámbrica	WiFi 2.4 / 5G* (802.11 a/b/g/n/ac)
Conectividad	Bluetooth® 5.1
Red móvil	LTE
Procesador	MediaTek G88
Audio	4 x speakers with Dolby Atmos
Puertos	USB-C 2.0
	3.5mm audio jack
	SIM (LTE SKU)/ MicroSD slot
Pantalla	10.95" LCD (1920 x 1200), 90Hz refresh rate
Dimensiones (H x W x D)	7.15mm x 255.26mm x 166.31mm / 0.28" x 10.04" x 6.54"
PESO	465g / 1.02lbs

2) UN (1) DRON con un sensor de 1/1,3 pulgadas con las siguientes especificaciones:

DRON	
CARACTERISTICAS/ ESPECIFICACIONES	**DESCRIPCION**
Peso al despegar	<249 gramos
Dimensiones (L×An×Al)	Plegado: 145×90×62 mm Desplegado: 171×245×62 mm Desplegado (con hélices): 251×362×70 mm
Longitud diagonal	247mm
Velocidad máxima de ascenso	5 m/s (Modo S) 3 m/s (Modo N) 2 m/s (Modo C)
Velocidad máxima de descenso	5 m/s (modo S) 3 m/s (modo N) 1,5 m/s (modo C)
Velocidad máxima (a nivel del mar, sin viento)	16 m/s (modo S) 10 m/s (modo N) 6 m/s (modo C)
Techo máximo de servicio sobre el nivel del mar	Con Batería de Vuelo Inteligente : 3000 m
Tiempo máximo de vuelo	34 minutos (con Batería de Vuelo Inteligente y medido mientras volaba a 21,6 kph en condiciones sin viento) 47 minutos (con Batería de Vuelo Inteligente Plus y medido mientras volaba a 21,6 kph en condiciones sin viento). Solo disponible en países seleccionados
Tiempo máximo de vuelo estacionario	30 minutos (con batería de vuelo inteligente, sin viento) 40 minutos (con batería de vuelo inteligente Plus , sin viento)
Distancia máxima de vuelo	18 km (con Batería de Vuelo Inteligente y medido mientras volaba a 43,2 kph en condiciones sin viento) 25 km (con Batería de Vuelo Inteligente Plus y medido mientras volaba a 43,2 kph en condiciones sin viento)
Resistencia máxima a la velocidad del viento	10,7 m/s (nivel 5)
Ángulo de inclinación máximo	Adelante: 40°, Atrás: 35° (Modo S) 25° (Modo N) 25° (Modo C)
Velocidad angular máxima (por defecto)*	130°/s (Modo S) * Se puede ajustar entre 20°/s y 250°/s en la aplicación 75°/s (Modo N) * Se puede ajustar entre 20°/s y 120°/s en la aplicación 30°/s (modo C) * Se puede ajustar entre 20°/s y 60°/s en la aplicación
Temperatura de funcionamiento	.-10° a 40°C
Cámara del DRON	
Sensor	Píxeles efectivos CMOS de 1/1,3 pulgadas : 48 MP
Lente	FOV: 82,1° Formato equivalente: 24 mm Apertura: f/1,7 Rango de enfoque: 1 m a ∞
Rango ISO	Vídeo: 100-6400 (Auto), 100-6400 (Manual) Foto: 100-6400 (Auto), 100-6400 (Manual)
Velocidad de obturación	Obturador electrónico: 2-1/8000 s
Tamaño máximo de imagen	4: 3: 8064 x 6048 (48 MP), 4032 x 3024 (12 MP) 16: 9: 4032 x 2268 (12 MP)

Modos de fotografía fija	Intervalo de disparo único : JPEG: 2/3/5/7/10/15/20/30/60 s JPEG + RAW: 2/3/5/7/10/15/20/30/60 s Horquillado de exposición automática (AEB): 3/5 fotogramas entre paréntesis a 2/3 EV Bias Panorama: Esfera, 180°, Gran angular y Vertical
Formato de foto	JPEG/DNG (RAW)
Resolución de video	4K: 3840×2160@24/25/30/48/50/60fps 2.7K: 2720×1530@24/25/30/48/50/60fps FHD: 1920×1080@24/25/30/48/50 /60 fps Cámara lenta: 1920 × 1080 a 120 fps
Modo HDR	Foto: compatible con HDR en el modo de disparo único Vídeo: compatible con HDR cuando se dispara a 24/25/30 fps
Formato de video	MP4/MOV (H.264/H.265)
Tasa de bits de video máxima	150Mbps
Rango de enfoque	4K: 2x 2.7K: 3xFHD : 4x
Modos de disparo rápido	Dronie, Helix, Rocket, Circle, Boomerang y Asteroid
Perfiles de color	Normal D-Cinelike
Sistema de archivos compatible	FAT32 (≤32 GB) exFAT (>32 GB)
Batería de vuelo inteligente	Capacidad 2453 mAh Peso Aprox. 80,5g Voltaje 7,38 voltios Límite de voltaje de carga 8,5 V Tipo de Batería Li-ion Energía 18,1 Wh Potencia máxima de carga 37 W. Tiempo de carga 64 minutos (con cargador DJI USB-C de 30 W) Rango de temperatura de carga 5° a 40° C (41° a 104° F) Cargador recomendado Cargador DJI USB-C de 30 W u otros cargadores USB Power Delivery
Tarjetas de memoria	Tarjetas microSD aceptables: SanDisk Extreme 64GB V30 A1 microSDXC SanDisk Extreme 128GB V30 A2 microSDXC SanDisk Extreme 256GB V30 A2 microSDXC SanDisk Extreme 512GB V30 A2 microSDXC SanDisk Extreme Pro 64GB V30 A2 microSDXC SanDisk Extreme Pro 256GB V30 A2 microSDXC SanDisk Extreme Pro 400GB V30 A2 microSDXC High Endurance microSDXC SanDisk High Endurance 256GB V30 microSDXC SanDisk Max Endurance 32GB V30 microSDHC SanDisk Max Endurance 128GB V30 microSDXC SanDisk Max Endurance 256GB V30 microSDXC Kingston Canvas Go!Plus 64GB V30 A2 microSDXC Kingston Canvas Go!Plus 256GB V30 A2 microSDXC Lexar High Endurance microSDC V3xar 64GB MicroSDXC V30 de alta resistencia de 128 GB Lexar 667x 64GB V30 A1 microSDXC Lexar 633x 256GB V30 A1 microSDXC Lexar 1066x 64GB V30 A2 microSDXC Lexar 1066x 128GB V30 A2 microSDXC Lexar 1066x 256GB V30 A2 microSDXC Samsung Pro Plus 128GB V30 A2 microSDXC Samsung EVOXC

Transmisión de vídeo	Calidad de visualización en vivo 1080p/30fps Frecuencia de operación 2,400-2,4835 GHz 5,725-5,850 GHz Potencia del transmisor (EIRP) 2,4 GHz: <26 dBm (FCC), <20 dBm (CE/SRRC/MIC) 5,8 GHz: <26 dBm (FCC/SRRC), <14 dBm (CE) Ancho de banda de comunicación 1,4 MHz/3 MHz/10 MHz/20 MHz/40 MHz Latencia (según las condiciones ambientales y el dispositivo móvil) Aeronave + control remoto: aprox. 120ms Tasa de bits de video máxima Aeronave + Control Remoto: 18 Mbps Control remoto RC-N1 y DJI RC: 5,5 MB/s Wi-Fi 5: Máx. 30 MB/s Rangos de transmisión de señal (FCC) Fuerte interferencia (paisaje urbano): aprox. 1,5-3 km Interferencia media (paisaje suburbano): aprox. 3-7 km Baja interferencia (suburbio/playa): aprox. 7-12 kilómetros Antenas 4 antenas, 1T2R Transmisión de audio N / A
Wifi	Protocolo 802.11 a/b/g/n/ac Potencia del transmisor (EIRP) 2,400-2,4835 GHz: ＜19 dBm (FCC/CE/SRRC/MIC) 5,725-5,850 GHz: ＜20 dBm (FCC/SRRC), ＜14 dBm (CE)
Bluetooth	Protocolo Bluetooth 5.2 Potencia del transmisor (EIRP) 2,400-2,4835 GHz: <8 dBm

3) Una (1) cámara compacta y ligera, con enfoque rápido y preciso, sensor APS-C de 24 megapíxeles, grabación en 4K y con las siguientes especificaciones:

CAMARA FOTOGRAFICA	
CARACTERISTICAS/ ESPECIFICACIONES	**DESCRIPCION**
Tamaño y peso	DIMENSIONES (AN. X AL. X PR.) Aprox. 115.2 x 64.2 x 44.8 mm (DEL CONTROL AL MONITOR)
	PESO (CON BATERÍA Y TARJETA DE MEMORIA) Aprox. 343 g
Otros	TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO De 0 a 40 °C/de 32 a 104 °F
Potencia	DURACIÓN DE BATERÍA (CIPA,FOTOGRAFÍA) Aprox. 440 fotografías (monitor LCD) (estándar CIPA)
	DURACIÓN DE BATERÍA (PELÍCULA, GRABACIÓN REAL) Aprox. 80 minutos (monitor LCD) (estándar CIPA)
	CONSUMO DE ENERGÍA CON LA PANTALLA LCD F3.5-5.6 OSS acoplado),[Videos] Aprox. 3,5 W (con lente E PZ 16-50 mm F3.5-5.6 OSS acoplado)
	DURACIÓN DE BATERÍA (PELÍCULA, GRABACIÓN CONTINUA) Aprox. 125 minutos (monitor LCD) (estándar CIPA)
	BATERÍA SUMINISTRADA Una batería recargable NPFW50
Audio	MICRÓFONO Estéreo integrado

	BOCINA Integrado, monoaural
Interfaz	BLUETOOTH® Sí (Bluetooth® estándar ver. 4.1 [banda de 2,4 GHz])
	con interfaz de audio digital
	FUNCIONES Ver en el smartphone, Control remoto mediante smartphone, Control remoto desde una PC, BRAVIA Sync (control para HDMI), PhotoTV HD
	TERMINAL DE AUDÍFONOS Sí (miniconector estéreo de 3.5 mm)
	TERMINAL DE MICRÓFONO Sí (miniconector estéreo de 3.5 mm)
	INTERFAZ DEL PC Almacenamiento masivo/MTP
Grabación (video)	ESTILO CREATIVO Estándar, vivo, retrato, paisaje, puesta de sol, blanco y negro, sepia
	FORMATO DE GRABACIÓN XAVC S
	FUNCIONES DE PELÍCULA Visualización del nivel de sonido, Nivel de grabación de sonido, Selector de PAL/NTSC, Grabación proxy (1280 x 720 Obturador lento automático, Asistente de visualización de gamma
	SISTEMA DE GRABACIÓN DE VIDEOS (XAVC S 4K) 3,840 x 2,160 (4:2:0, 8 bits, NTSC) (aprox.) 30p (100 Mbps/60 Mbps), 3,840 x 2,160 (4:2:0, 8 bits, NTSC) (aprox.) 24p (100 Mbps/60 Mbps), 3,840 x 2,160 (4:2:0, 8 bits, PAL) (aprox.) 25p (100 Mbps/60 Mbps)
	PERFIL DE IMAGEN Sí (desactivado/PP1-PP10) fotografías, Cine1-4, ITU709, ITU709 [800 %], S-Log2, SLog3, HLG, HLG1-3), Gamma de negro, Ángulo, Modo de color, Saturación, Fase de color, Profundidad de color, Detalle, Copia, Restablecimiento
	EFECTO DE IMAGEN 7 tipos: Cámara de juguete (Normal/Frío/Cálido/Verde/Magenta), Color pop, Posterización (color, blanco y negro), Foto retro, Clave alta suave, Color parcial (R/G/B/Y), Monocromo de alto contraste
	ESPACIO DE COLOR Estándar xvYCC (x.v.Colour si se conecta a través del cable HDMI) compatible con TRILUMINOS Color
	CÁMARA LENTA Y RÁPIDA (FRECUENCIA DE IMAGEN DE CAPTURA) Modo NTSC: 1 fps、2 fps、4 fps、8 fps、15 fps、30 fps、60 fps、120 fps/modo PAL: 1 fps、2 fps、3 fps、6 fps、12 fps、25 fps、50 fps、100 fps

	SISTEMA DE GRABACIÓN DE VIDEOS (XAVC S HD) 1,920 x 1,080 (4:2:0, 8 bits, NTSC) (aprox.) 120p (100 Mbps/60 Mbps), 1,920 x 1,080 (4:2:0, 8 bits, NTSC) (aprox.) 60p (50 Mbps/25 Mbps), 1,920 x 1,080 (4:2:0, 8 bits, NTSC) (aprox.) 30p (50 Mbps/16 Mbps), 1,920 x 1,080 (4:2:0, 8 bits, NTSC) (aprox.) 24p (50 Mbps), 1,920 x 1,080 (4:2:0, 8 bits, PAL) (aprox.) 100p (100 Mbps/60 Mbps), 1,920 x 1,080 (4:2:0, 8 bits, PAL) (aprox.) 50p (50 Mbps/25 Mbps), 1,920 x 1,080 (4:2:0, 8 bits, PAL) (aprox.) 25p (50 Mbps/16 Mbps)
Sistema de grabación (Video)	COMPRESIÓN DE VIDEO XAVC S: MPEG-4 AVC/H.264
	FORMATO DE GRABACIÓN DE AUDIO XAVC S: LPCM 2 canales
Sistema de grabación	RANURA DE TARJETA DE MEMORIA Ranura múltiple para Memory Stick Duo/tarjeta de memoria SD
	SOPORTE Memory Stick PRO Duo, Memory Stick PRO-HG Duo, Memory Stick Micro (M2), tarjeta de memoria SD, tarjeta de memoria SDHC (compatible con UHS-I), tarjeta de memoria SDXC (compatible con UHS-I), tarjeta de memoria microSD, tarjeta de memoria microSDHC, tarjeta de memoria microSDXC
	VINCULAR INFORMACIÓN DE UBICACIÓN DESDE SMARTPHONE Sí
Reducción de ruido	REDUCCIÓN DE RUIDO Exposición prolongada con reducción de ruido: Activado/desactivado, disponible con velocidades de obturación mayores que 1 segundo, reducción de ruido de ISO alto: Normal/Bajo/Desactivado
balance de blancos	MODOS DE BALANCE DE BLANCOS Automático/Luz diurna/Sombra/Nublado/Incandescente/Fluorescente/Flash/Bajo el agua/Temperatura de color (2500 a 9900 K) y filtro de color/Personalizado

Enfoque	PUNTO DE ENFOQUE 425 puntos (enfoque automático con detección de fases)/425 puntos (enfoque automático con detección de contraste)
	SENSOR DE ENFOQUE Sensor Exmor® CMOS
	RANGO DE SENSIBILIDAD DE ENFOQUE EV-3 a EV20 (equivalente a ISO 100 con un lente F2.0 acoplado)
	TIPO DE ENFOQUE Enfoque automático híbrido rápido (enfoque automático con detección de fases/enfoque con detección de contraste)
	MODO DE ENFOQUE AF-A (enfoque automático), AF-S (enfoque automático de disparo sencillo), AF-C (enfoque automático continuo), DMF (enfoque manual directo), enfoque manual
	ÁREA DE ENFOQUE Panorámica/Zona/Centro/Puntual flexible/Puntual flexible expandido/Seguimiento
	ENFOQUE AUTOMÁTICO EYE/ENFOQUE AUTOMÁTICO DE RECONOCIMIENTO DE SUJETOS [Fotos] Humano (selección de ojo derecho/izquierdo)/Animal, [Video] Humano (selección de ojo derecho/izquierdo)/Animal
	OTRAS FUNCIONES Microajuste del enfoque automático con LA-EA2 o LA-EA4 (se vende por separado), Control predictivo, Bloqueo de enfoque, Velocidad de transición de enfoque automático (película), Sensibilidad de seguimiento de enfoque automático (película)
Exposición	SENSIBILIDAD DE MEDICIÓN EV-2 a EV20 (equivalente a ISO 100 con lente F2.0 acoplado)
	HORQUILLADO DE EXPOSICIÓN Soporte: Continuo, Soporte: simple, 3/5 fotogramas seleccionables. (Luz ambiental, Luz de flash)
	SELECCIÓN DE ESCENA Retrato, Deportes y acción, Macro, Paisaje, Puesta de sol, Escena nocturna, Penumbra manual, Retrato nocturno, Modo para evitar el movimiento desenfocado
	MODOS DE EXPOSICIÓN AUTO (iAuto/automático superior), AE programado (P), Prioridad de apertura (A), Prioridad de velocidad de obturación (S), Manual (M), Video (iAuto, AE programado [P]/Prioridad de apertura [A]/Prioridad de velocidad de obturación [S]/Manual [M]), Cámara lenta y rápida (AE programado [P]/Prioridad de apertura [A]/Prioridad de velocidad de obturación [S]/Manual [M]), Barrido panorámico, Selección de escena
	MODO DE MEDICIÓN Multisegmento, Centro ponderado Puntual, Media de puntos más luminosos en la pantalla completa, Puntos destacados
	COMPENSACIÓN DE EXPOSICIÓN +/- 5.0 EV (en pasos de 1/3 o 1/2 EV seleccionables)
	SENSOR DE MEDICIÓN Sensor Exmor® CMOS
	SENSIBILIDAD ISO [Fotografías] ISO 100-32000 (los números ISO desde 50 hasta 51200 pueden establecerse como rango ISO ampliado), AUTOMÁTICO (ISO 100-6400, se puede seleccionar el límite inferior y superior), [Videos] equivalencia con ISO 100-32000, AUTOMÁTICO (ISO 100-6400, se puede seleccionar el límite inferior y superior)
	TIPO DE MEDICIÓN Medición evaluativa de 1200 zonas

LCD	PANTALLA TÁCTIL Sí (Enfoque táctil/Seguimiento táctil/Obturador táctil)
	CONTROL DE BRILLO Manual (5 pasos entre -2 y +2), modo soleado
	NÚMERO DE PUNTOS 921,600 puntos
	TIPO DE MONITOR TFT de 7.5 cm (tipo 3.0)
	AMPLIFICADOR DE ENFOQUE Sí, ampliador de enfoque (5.9x/11.7x)
	ÁNGULO AJUSTABLE Ángulo de apertura: aprox. 176°, ángulo de rotación: aprox. 270°
Obturador	TIPO DE OBTURADOR Obturador mecánico/Obturador electrónico
	SINCRONIZACIÓN DE FLASH VELOCIDAD 1/160 s 1
	VELOCIDAD DE OBTURACIÓN [Fotografías]:1/4000 a 30 segundos, Bombilla, [Películas]: 1/4000 a 1/4 (1/3 pasos) hasta 1/60 en modo automático (hasta 1/30 en modo de obturador lento)
	TIPO Control electrónico, transversal vertical, tipo de plano focal
	DISPARO SILENCIOSO SÍ (ACTIVADO/DESACTIVADO)
	OBTURADOR DE CORTINA ELECTRÓNICO DELANTERO SÍ (ACTIVADO/DESACTIVADO)
UNIDAD	NÚMERO DE FOTOGRAMAS GRABABLES (APROX.) JPEG extrafino L: 99 fotogramas , JPEG fino L: 116 fotogramas , JPEG estándar L: 137 fotogramas , RAW: 46 fotogramas , RAW y JPG: 45 fotogramas
	TEMPORIZADOR Retardo de 10 s/Retardo de 5 s/Retardo de 2 s/Temporizador automático continuo/Temporizador automático con horquillado
	MODOS DE CAPTURA Disparo único, Disparo continuo (selección de Alta+/Alta/Media/Baja), Temporizador automático, Temporizador automático (cont.), Soporte: simple, Soporte: cont., Soporte de balance de blancos, Soporte de DRO
	VELOCIDAD DE CONDUCCIÓN CONTINUA (MÁX. APROX.) Disparo continuo: Alto+: 11 fps, Alto: 8 fps; Medio: 6 fps; Bajo: 3 fps
SENSOR DE IMÁGENES	MONTAJE DE LENTE: Montura tipo E
	Sensor Exmor® CMOS tipo APS-C (23.5 x 15.6 mm)
	Aprox. 25.0 megapíxeles
	RELACIÓN DE ANCHURA/ALTURA = 3:2
	CON SISTEMA ANTIPOLVO
Grabación (imágenes fijas)	TAMAÑO DE IMAGEN (PÍXELES) [4:3] G: 5328 x 4000 (21 M), M: 3776 x 2832 (11 M), S: 2656 x 2000 (5.3 M)
	ESPACIO DE COLOR Estándar sRGB (con gama sYCC) y estándar Adobe® RGB compatible con TRILUMINOS Color

	TAMAÑO DE IMAGEN (PÍXELES)[1:1] G: 4000 x 4000 (16 M), M: 2832 x 2832 (8.0 M), S: 2000 x 2000 (4.0 M)
	FUNCIONES DE RANGO DINÁMICO Desactivado, optimizador de rango dinámico, alto rango dinámico automático
	TAMAÑO DE IMAGEN (PÍXELES) [16:9] G: 6000 x 3376 (20 M), M: 4240 x 2400 (10 M), S: 3008 x 1688 (5.1 M)
	ESTILO CREATIVO Estándar, vivo, retrato, paisaje, puesta de sol, blanco y negro, sepia
	PERFIL DE IMAGEN Sí (desactivado/PP1-PP10) Parámetros: Nivel de negro, Gamma (películas, Log3, HLG, HLG1-3), Gamma de negro, Ángulo, Modo de color, Saturación, Fase de color, Profundidad de color, Detalle, Copia, Restablecimiento
	EFECTO DE IMAGEN 13 tipos: Cámara de juguete (Normal/Frío/Cálido/Verde/Magenta), Color pop, Posterización (color, blanco y negro), Foto retro, Clave alta suave, Color parcial (R/G/B/Y), Monocromo de alto contraste, Tono monocromo enriquecido, Enfoque suave, pintura HDR, Miniatura, Acuarela, Ilustración
Sistema de grabación (Imagen fija)	TAMAÑO DE IMAGEN (PÍXELES) [3:2] G: 6000 x 4000 (24 M), M: 4240 x 2832 (12 M), S: 3008 x 2000 (6.0 M)
	MODOS DE CALIDAD DE IMAGEN RAW, RAW y JPEG, JPEG (extrafino/fino/estándar)

4) Un (1) Trípode con cabeza fluida, en aluminio, de cabeza metálica – con las siguientes especificaciones:

TRIPODE PROFESIONAL PARA CAMARA	
Altura máxima:	166 cm
Altura mínima:	47.5 cm
Longitud doblada:	63cm
Peso:	2 kg
Pies:	en 3 Secciones
Cabeza Tipo:	Cabezal de fluido giratorio de 360 °
Tipo de bloqueo de pies:	cerraduras de metal de giro rápido auto alineable.
Material:	Aluminio.
Carga máxima de trípode:	5 kg
Especificaciones adicionales:	Zapata de liberación rápida
	Con nivelador y brújula para mayor precisión.
	maletín resistente al agua.

5) Un (1) Un sistema de micrófono inalámbrico con elementos para capturar audio de un sujeto a una cámara DSLR/sin espejo o un teléfono inteligente iOS/Android. El sistema debe grabar audio claro y confiable a una distancia de hasta 820' a través de micrófonos/transmisores, omnidireccionales con clip en miniatura, que funcionan como grabadoras de respaldo para una conexión inalámbrica. El pequeño receptor puede montarse en una cámara DSLR o conectarse directamente al puerto Lightning/USB de un teléfono inteligente o computadora portátil – que cumpla además con las siguientes especificaciones:

SISTEMA DE MICROFONO INALAMBRICO	
CARACTERISTICAS	**Tecnología inalámbrica**
	Digitales de 2,4 GHz
	Transmisores incluidos
	2x Clip-On con micrófono
	Diversidad
	No diversidad
	Rango operativo máximo
	820,2'/250 m (línea de visión)
	Tipo de receptor
	Montaje en cámara / Enchufable (Lightning) / Enchufable (USB-C) / Enchufable (1/8" / 3,5 mm TRS)
	Tipo de micrófono
	Integrado
	Patrón polar
	Omnidireccional
OTRAS ESPECIFICACIONES	Graba 14 horas de audio
	Cancelación de ruido inteligente
	Baterías recargables incorporadas
	Receptor compacto de doble canal
	Grabación interna flotante de 32 bits
	Pantalla OLED brillante, salida de auriculares
	Conectividad a cámaras, dispositivos iOS/Android

6) Una (1) Tarjeta SDXC x 64GB, velocidades de hasta 100 MB / s para tomar fotos y grabar videos Full HD, adecuado para cámaras de apuntar y disparar compactas a de rango medio, UHS Speed Class 1 (U1) y una clasificación de Class 10 para grabar video Full HD 1080p, A prueba de agua, temperatura, golpes y rayos X – que cumpla además con las siguientes especificaciones:

Tarjeta SDXC x 64GB	
CARACTERISTICAS	Capacidad de almacenamiento de 64 GB
	UHS-I / Clase 10 / U1
	CAPTURA DE VIDEO FULL HD La clasificación de velocidad de clase 10
	Durabilidad A prueba de golpes, temperaturas extremas, impermeable, a prueba de rayos X
	Interruptor de protección contra escritura incorporado
Velocidad/Rendimiento	velocidad de escritura* s/MB10 y lectura* s/MB100
Dimensiones	x mm14,99 (pulg. 0,03 x pulg. 0,43 x pulg. 0,59): microSD (mm1,02 x mm10,92
	x mm32 x mm24 (pulg. 0,08 x pul. 0,94 x pul. 1,26): adaptador SD (mm2.1
Compatibilidad	tamaño completo con compatibilidad para adaptador Incluye dispositivos™ SDXC y™ SDHC

7) Una (1) Micro SDXC permite ahorrar tiempo en la transferencia de archivos multimedia con velocidades de lectura hasta 190 MB/s, ideal para dispositivos Android™, cámaras de acción o drones y Tarjeta microSD™ de alto rendimiento captura grabaciones de videos 4K UHD, videos full HD y fotografías en alta resolución.

TARJETA DE MEMORIA MICRO SDXC 128GB	
CARACTERISTICAS	Almacenamiento de 128GB
	clasificación A1
	CAPTURA DE VIDEO FULL HD La clasificación de velocidad de clase 10
Velocidad/Rendimiento	velocidad de escritura* s/MB90 y lectura* s/MB190 hasta :GB128
Dimensiones	x mm14,99 (pulg. 0,03 x pulg. 0,43 x pulg. 0,59): microSD (mm1,02 x mm10,92
	x mm32 x mm24 (pulg. 0,08 x pul. 0,94 x pul. 1,26): adaptador SD (mm2.1
Temperatura de funcionamiento	(C85° a C-25° (F185° a F-13°
Almacenamiento de temperatura	(C85° a C-40° (F185° a F-40°
Compatibilidad	tamaño completo con compatibilidad para adaptador Incluye dispositivos™ SDXC y™ SDHC

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CLASIFICACIÓN UNSPSC)

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

CLASIFICADOR UNSPSC	PRODUCTO
45121516	Cámaras grabadoras o video cámaras digitales
45121602	Trípodes para cámaras
43202005	Tarjeta flash de almacenamiento de memoria
52161520	Micrófonos
43211509	Computadores de tableta
25201708	Cámaras de avión

4. TIEMPO DE EJECUCIÓN – PLAZO

El plazo para la ejecución del presente contrato es de UN (1) MES, contabilizados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato (expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del Contratante) y la suscripción del acta de inicio.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será el Distrito de Cartagena de Indias, entendiendo que el contratista debe suministrar los elementos adquiridos en el lugar indicado por la supervisión del contrato.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contratista que resulte seleccionado para la ejecución del objeto contractual del proceso de referencia, celebrará contrato de suministro.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del proceso es la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($35.141.232,49)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
El valor estimado del contrato es el resultado del análisis del sector y estudio del mercado realizado por el FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA "CORVIVIENDA", el cual reposa en el expediente de contratación y hace parte del presente estudio previo.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se encuentra amparada bajo el siguiente certificado de Disponibilidad:

CDP	VALOR	CONCEPTO	FECHA
43	$35,141,232.49	SOLICITUD DE RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES DE OFICINA, EQUIPOS DE CÓMPUTO Y OTROS EQUIPOS.	Dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

9. FORMA DE PAGO

El Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital – CORVIVIENDA , Un (1) único pago por el valor total del contrato una vez hayan sido suministrados y recibidos a satisfacción los elementos contratados con la presentación de la factura, la cual deberá ir acompañada de:

i. Certificación emitida por supervisor donde conste el recibo a satisfacción de la adquisición contratada bajo las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
ii. Planilla pagada de seguridad social y parafiscales del personal que presta el servicio.
iii. Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
iv. Certificado Cuenta Bancaria de fecha no superior a 1 mes.
v. Certificado paz y salvo sistema seguridad social y parafiscales firmada por el contador o revisor fiscal según sea el caso.
vi. Copia de la Cedula de ciudadanía, copia tarjeta profesional y certificado de vigencia de la tarjeta profesional de quien firma el certificado.
vii. Copia de Cédula representante legal del Proveedor.
viii. Rut actualizado con fecha de impresión reciente.

El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el CORVIVIENDA consignará los respectivos pagos. El CONTRATISTA indicará en la facturación que presente, el régimen tributario que lo regula.

Así mismo el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social, así como los parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, cuando corresponda.

Todas las demoras que se generen por la presentación inadecuada o inoportuna de las facturas o los documentos soporte serán responsabilidad del Contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el Contratista no presente las respectivas facturas a La Dirección.
Los pagos estipulados se efectuarán mediante el Sistema Automático de Pagos, con la transferencia de los recursos a la cuenta que indique el contratista mediante certificación bancaria. El pago estará sujeto a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

10. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El marco legal del proceso de selección está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 2069 de 2020, ley 1474 de 2011 articulo 94, Ley 1450 de 2011 Art.274 y demás normas concordantes, dando así estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal.

Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables; y reglas previstas en la invitación pública.

En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el procedimiento de selección de mínima cuantía.

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a Mipyme, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 que establece lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los

particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO . Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

(Decreto 1510 de 2013, artículo 154) …"

12. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Con la publicación del proceso en el SECOP II, para el cumplimiento a los preceptos legales, respecto a la participación ciudadana en la contratación estatal, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 66, y el Decreto 1082 de 2015; se convoca a las Veedurías Ciudadanas; a realizar el control social y/o participen en las respectivas etapas.

13. CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LA OFERTA

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. No incluir el objeto social de la sociedad actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del mismo.
2. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso.
3. La no inclusión en la oferta del precio ofertado.
4. La no presentación de la oferta económica
5. La falta de firma en el formulario de la oferta económica
6. Cuando el oferente supere alguno de los precios unitarios techos fijados por la Entidad.
7. La modificación, supresión o alteración de alguna de las especificaciones de carácter técnico solicitadas por la entidad, respecto del objeto a contratar, en la presente invitación pública.
8. Cuando el valor de la oferta económica en SECOP II sea diferente al valor de oferta económica del formulario firmado y aportado por el oferente.
9. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o cuando la oferta presentada, en alguna parte del contenido no se ajuste a la realidad o se encuentren documentos con su contenido alterado, que impida la valoración objetiva de la propuesta
10. Cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal;
11. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
12. Cuando se modifique el ofrecimiento económico en alguno(s) de su(s) ítem(s) o cantidad(es) o cuando se presente más de un ofrecimiento económico.
13. Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica
14. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
15. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Invitación Publica de condiciones.
16. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier

condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en la presente Invitación Publica de condiciones.

17. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
18. Cuando quien firme la propuesta no sea el representante legal y no lo haga en legal forma.
19. Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
20. CORVIVIENDA rechazará la propuesta que no presente los documentos establecidos en el presente proceso de selección, salvo cuando se trate de documentos de verificación subsanables.
21. Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en la invitación a ofertar.
22. Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.
23. Cuando no se presente la propuesta a través de la plataforma SECOP II
24. Cuando las características el objeto contractual no cumplan con las condiciones técnicas requeridas en la invitación pública
25. Cuando la oferta sea presentada por fuera del plazo límite establecido en el cronograma de actividades adoptado en la presente invitación pública o en correo electrónico diferente al señalado en dicho cronograma.
26. Cuando no se subsanen dentro del término fijado, la información o requisitos habilitantes solicitados por la entidad.
27. Cuando se adecuen cualquiera de las causales de rechazo contenidas en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, cuando a ello de lugar.

14. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

CORVIVIENDA declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

1. Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste o cumpla con los requisitos financieros, técnicos y jurídicos habilitantes de la presente Invitación.
2. Cuando no se presente propuesta alguna.
3. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

15. GARANTÍAS

Dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el oferente escogido o futuro contratista, asumirá por su cuenta todos los riesgos tanto económicos como físicos que implique la ejecución del contrato y debido a que toda contratación implica riesgos, por lo que el CONTRATISTA deberá constituir de GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, mediante pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y

REFORMA URBANA DISTRITAL – CORVIVIENDA identificado con NIT. 800.165.392-2, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y la cual contendrá los siguientes amparos:
Esta garantía cubrirá los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES
Cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente diez por ciento **(10%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes: por un valor equivalente al diez por ciento **(10%)** del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y doce (12) meses más.

La garantía será expedida conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, la cual deberá ser previamente aprobada por Corvivienda.
El CONTRATISTA mantendrá indemne a Corvivienda de conformidad con el 1082 de 2015 contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
Finalmente, deberá dejarse expresa constancia que la relación contractual no generará ningún tipo de vínculo laboral y que la entidad no subordinará al colaborador, independientemente de las necesarias instrucciones, directrices y coordinaciones requeridas para que la labor independiente a la que este se obliga, pueda ejecutarse en beneficio de la entidad, como tampoco tendrá derecho a cualquier otro emolumento diferente a lo pactado en el contrato.

16. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Las actuaciones del proceso se realizarán conforme al cronograma estipulado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

17. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS PROPUESTAS

Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA.

18. ADENDAS

Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, los cuales formarán parte integral de la presente INVITACIÓN PÚBLICA y serán publicadas a través de la página WEB (www.colombiacompra.gov.co).

La Entidad, establecerá como plazo máximo para la publicación de adendas al presente proceso, el término de un (01) día hábil antes del cierre del proceso.

19. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS

La propuesta debe presentarse en idioma español, identificando claramente el objeto, el número del proceso de contratación en el que se está participando, el nombre y la dirección

del proponente.

Las propuestas solo podrán ser cargadas y presentadas a través del portal de contratación pública SECOP II. No se aceptarán propuestas entregadas por un medio diferente.

El cierre del presente proceso y la apertura de las propuestas se llevarán a cabo en la fecha y hora indicadas en el Cronograma definitivo del proceso, que se publique tanto en la invitación y que se indica en el SECOP II. La relación de propuestas presentadas constará en el SECOP II.

20. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II

En cumplimiento de lo dispuesto en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, vigente a partir del 18 de noviembre de 2018, se informa a los oferentes que ante un evento de INDISPONIBILIDAD GENERAL CERTIFICADO que impida la oportuna presentación de ofertas conforme al cierre, se llevará a cabo el siguiente procedimiento

a. El Proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envío de ofertas deberá enviar un correo electrónico a: contratos@corvivienda.gov.co informando tal situación. Debe hacerlo antes de la fecha y hora de cierre. De lo contrario su oferta no será tenida en cuenta. Previo al envío del correo, debe cerciorarse de que el inconveniente presentado se debe a una Falla General del SECOP II por medio de los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente. Si antes del cierre todavía no ha sido expedido el certificado de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, igualmente el Proveedor debe enviar el correo electrónico manifestando su imposibilidad de enviar la oferta. Recuerde que este correo sólo será tenido en cuenta por la Entidad Compradora si es enviado antes del cierre.

El correo que el Proveedor envía a la Entidad Estatal deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en l a plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor. De no contener toda la información solicitada el correo electrónico no será válida y por tanto de remitirse posteriormente oferta vía correo electrónico contratos@corvivienda.gov.co , en desarrollo del protocolo de indisponibilidad, la misma no será revisada ni evaluada.

b. La Entidad comunica por este medio a los oferentes que, como primera opción en caso de indisponibilidad, hará uso de la RECEPCIÓN ALTERNATIVA DE OFERTAS (sin modificar el cronograma), y solamente respecto de los oferentes que previo al cierre hayan remitido correo electrónico informando de la situación en los términos citados en el literal a procederá a ofertas, únicamente al correo electrónico y siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- La oferta debe ser enviada a la Entidad Compradora al correo electrónico señalado durante las dieciséis (16) horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas y deberá contener en todos los casos:
- Soporte del correo electrónico del Proveedor enviado antes del cierre indicando la no disponibilidad de la herramienta;
- La existencia del Certificado de Indisponibilidad. El Proveedor debe tener en cuenta que si su oferta no cumple con todo lo descrito en antelación la Entidad Compradora no puede recibir ni evaluar la oferta, porque se entiende presentada fuera del plazo.

c. En caso de que un Proveedor envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad, debe tener en cuenta que la única que será considerada como oferta por la Entidad Compradora será la primera que haya presentado
d. Puede ocurrir que, debido a una falla en la plataforma, el Proveedor que, previo al cierre iba a retirar una oferta y enviar una nueva, no pueda hacerlo. Si la Entidad decidió no modificar el cronograma y el proveedor se acoge al procedimiento de oferta externa, la Entidad Compradora deberá verificar que dentro del correo/ documentos de la oferta en el cual envíe la oferta externa esté especificado que la misma constituye una nueva oferta y por ello sustituye en su totalidad la que se encuentra presentada en la plataforma

NOTA 1: Pese a que la primera opción para el presente proceso de selección en materia de indisponibilidad consiste en la recepción alternativa de ofertas, la Entidad se reserva la facultad de modificar el cronograma si así lo considera necesario, en cuyo caso dará aviso oportuno en la página Web institucional https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y mediante mensaje a los oferentes cuando la plataforma se restablezca. En el evento de acoger la opción de modificación del cronograma no se dará aplicación al procedimiento anteriormente descrito para la recepción de las ofertas que no hayan sido presentadas en término. (No se recibirán ofertas por correo electrónico)

NOTA 2: El protocolo detallado del presente numeral se refiere específicamente a la imposibilidad de presentación de ofertas en término en la plataforma por indisponibilidad general. Para los demás procedimientos ante falla general favor remitirse a la Circular de Colombia Compra Eficiente, numeral 1.1.2 literales b) a i).

NOTA 3: Ante un evento de INDISPONIBILIDAD POR FALLA PARTICULAR se deberán atender los procedimientos de la Guía de Colombia Compra Eficiente establecidos para tal efecto en el numeral 2 de la misma.

21. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo.

Como interesados en participar en la selección deberán sujetarse a requisitos habilitantes conforme a la naturaleza y cuantía del objeto a contratar tales como jurídicos y técnicos; los cuales serán verificados por la Entidad únicamente al oferente que presente el menor precio. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

El FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA "CORVIVIENDA" podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original, así como sus copias, por lo tanto, el FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA "CORVIVIENDA" no

asume responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente.

SE ENTENDERAN RECIBIDAS POR EL CORVIVIENDA LAS OFERTAS QUE, A LA FECHA Y HORA INDICADA EN LA CRONOGRAMA, SE ENCUENTREN EN EL PORTAL DESTINADO PARA LA RECEPCION DE LAS MISMAS.

Las propuestas cumplirán con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos como se estipula a continuación y la omisión de alguno de estos documentos necesarios, impedirá tenerla en cuenta para la celebración del contrato.

21.1. Capacidad jurídica

El proponente deberá cumplir con los siguientes documentos, los cuales serán detallados en la Invitación Pública:

a) Carta de presentación de la propuesta (anexo 1).
b) Acta de constitución Consorcial o de Unión Temporal

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1) Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
2) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal del término de duración del contrato y un (1) año más.
3) Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
4) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo de duración o vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la cobertura de la póliza de seguro.
5) La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
6) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los

acuerdos y la información requerida.

7) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en el presente pliego de condiciones.
8) Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto contractual de los pliegos de condiciones.
9) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
10) En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad.

"Obligaciones del Consorcio o Unión Temporal Adjudicado"

Una vez sea notificado de la CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, el Consorcio o Unión Temporal favorecido está obligado a obtener el número NIT del Consorcio o Unión Temporal, y la cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal y no uno de los integrantes.

c) Certificado de existencia y representación legal.

Personas Jurídicas El oferente deberá presentar copia del certificado de existencia y representación legal, cuando se trate de persona jurídica, expedido por la entidad competente, con fecha, no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta. Así mismo su objeto social debe corresponder al desarrollo de actividades relacionadas directamente con el objeto del contrato, para lo cual deberá contender dentro de su objeto actividades de capacitación a población vulnerable y/o capacitación en artes y oficios y/o fortalecimiento de unidad productiva y/o educación para el trabajo y/o educación para adultos.

Cuando se trate de persona jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan. Los Consorcios y/o Uniones Temporales deberán acreditar con acta de autorización de cada una de las compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato correspondiente.

Las personas naturales: deberán acreditar su capacidad jurídica con la copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería o pasaporte según el caso. Además, una declaración en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades

o prohibiciones. Así mismo su objeto social debe corresponder al desarrollo de actividades relacionadas directamente con el objeto del contrato. El proponente debe aportar el Certificado de Registro Mercantil.

d) ***Certificaciones de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales.***

Personas Naturales: deberán acreditarlo con la respectiva planilla de aportes al sistema de seguridad social.

Personas Naturales con establecimiento de comercio con personal a cargo: Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario de este y/o el revisor fiscal o contador público.

Personas Naturales con establecimiento de comercio sin personal a cargo: Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

Personas Jurídicas con personal a cargo: la certificación deberá presentarse debidamente refrendada por el contador público o el revisor fiscal, y/o suscrita por el representante legal, y en ella deberá constar el cumplimiento del pago de aportes parafiscales y de seguridad social de los seis meses anteriores a la fecha de cierre. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento. En caso de que la certificación sea suscrita por el Revisor Fiscal de la persona jurídica se deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores y la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del profesional en contabilidad.

Personas Jurídicas sin personal a cargo: Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.

Solo en caso de **CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**: Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal. En el evento que se trate de un consorcio los integrantes entenderán que la responsabilidad es solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, por ello las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos sus miembros. En el caso de la unión temporal se indicará el porcentaje de participación y actividad de cada uno de los integrantes dentro del desarrollo del objeto del contrato, los cuales solo podrán ser modificados.

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos de la presente convocatoria los represente, quien será el único medio de comunicación entre éstos y el Fondo De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana Del Distrito De Cartagena "Corvivienda".

e) ***Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía*** El Representante Legal o de quien firma la propuesta deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía.

f) ***Manifestación de Multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (5) años.*** El representante legal deberá suscribir la correspondiente manifestación de multas y sanciones, lo cual será verificado en escrito independiente suscrito por el proponente en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de la propuesta **(anexo 4).**

g) ***Formato compromiso anticorrupción diligenciado (anexo 3)***

h) ***Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría***, Vigente, no mayor a quince (15) días, al momento de la presentación de la propuesta, del Representante Legal o de quien firme la propuesta, de la persona jurídica que presenta la propuesta y el de su representante Legal.

i) ***Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría,*** Vigente no mayor a quince (15) días, al momento de la presentación de la propuesta, del Representante Legal o de quien firme la propuesta, de la persona jurídica que presenta la propuesta y el de su representante Legal.

j) ***Antecedentes Judiciales*** (Policía Nacional). Vigente al momento de la presentación de la propuesta no mayor a quince (15) días, del Representante Legal o de quien firme la propuesta.

k) ***Certificado Nacional de Medidas Correctivas:*** Vigente no mayor a quince (15) días, al momento de la presentación de la propuesta, del Representante Legal o de quien firme la propuesta.

l) ***Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)*** Certificado de no encontrarse reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, no mayor a 30 días.

m) ***Fotocopia del Registro Único Tributario,*** de la persona natural o jurídica proponente debidamente actualizado de acuerdo a los nuevos códigos CIIU.

n) ***Información confidencial:*** A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con Este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

21.2. <u>Capacidad técnica (Requisitos técnicos habilitantes)</u>

- ✓ El oferente deberá diligenciar y entregar dentro de su oferta el **ANEXO No. 6** *"ESPECIFICACIONES TÉCNCIAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES"*, en donde acredite el compromiso por el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas del servicio a prestar y los bienes a adquirir.

- ✓ ***Experiencia:***

El proponente deberá acreditar experiencia en contratos similares, suscritos, celebrados y finalizados con Entidades Públicas o privadas, ejecutados en forma exitosa, lo cual se entiende debidamente recibidos a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento contractual, ni se hizo efectiva garantía única.

El proponente deberá presentar máximo dos (2) certificaciones y/o contratos celebrados, cuyo objeto contractual sea igual o similar, o contengan actividades relacionadas con el alcance del objeto del presente proceso, esto es: "**ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS**" La sumatoria de los contratos aportados deberán ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

- ✓ **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

Los oferentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados

a. Acta de Liquidación
b. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo
c. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
d. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Las certificaciones aportadas deberán contener como mínimo la siguiente información:

a. Contratante
b. Objeto del contrato
c. Principales actividades ejecutadas
d. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato
e. La fecha de terminación de la ejecución del
f. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
g. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
h. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

- ✓ **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES**

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el oferente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del oferente que acredita la experiencia, según corresponda, donde conste numero de la factura y/o cuenta de cobro, fecha de presentación de la misma y valor, acompañado con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

NOTA: Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

- ✓ **ACREDITACIÓN DE GARANTÍA DE FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LOS BIENES.**

El Proponente deberá certificar la garantía de fabrica directa con el distribuidor autorizado o fabricante de los siguientes elementos así:

BIEN	**GARANTIA MINIMA CON FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR**
Tabletas digitales	1 año
Camara Fotografica	1 año
Dron	1 año
Sistema de Microfono Inalambrico	1 año
Tripode profesional para Camaras	6 meses

Nota: La garantía de un año se contará a partir de la fecha de entrega de los bienes o a partir de la fecha de facturación de los mismos solo en el evento de que esta fuese posterior a la entrega.

Para acreditar la garantía de fabrica, el oferente deberá aportar alguno de los siguientes:

- -Ficha técnica del Producto/Bien donde conste la garantía del fabricante y/o productor y/o Distribuidor.
- -Certificación de garantía, acuerdo comercial, y/o contrato suscrito por el fabricante y/o productor y/o Distribuidor.

21.3. Capacidad financiera

No se verifica en este caso la capacidad financiera porque la forma de pago establecida es contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras. (Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015)

21.4. Propuesta económica

El presente proceso se adjudicará a quien el día del cierre del presente proceso haya acreditado la oferta más económica, es decir la del precio más bajo, teniendo en cuenta el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y cuya verificación de requisitos habilitantes resulte como: **CUMPLE.** Para efectos de lo anterior, la propuesta deberá presentarse en el **ANEXO 2** correspondiente.

22. VERIFICACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

La verificación de los requisitos enunciados en Decreto 1082 de 2015, para procesos de mínima cuantía, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

La Entidad solicitará a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta. La solicitud se hará mediante comunicación escrita al proponente que aclare o subsane los requisitos habilitantes, para que lo haga en el plazo que se establezca.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Factores de verificación

JURÍDICOS		TÉCNICOS	
CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

La verificación de los requisitos habilitantes se hará de conformidad con lo establecido con lo establecido en la invitación pública, indicando si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE

23. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

En el informe de evaluación se indicará si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes y demás establecidos en la presente invitación, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de la misma.

24. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en el artículo, 35 de la Ley 2069 de 2020, por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, y se modifican artículos de la ley 1150 de 2007, y lo comprendido en el Decreto Reglamentario 1869 de 2021, por medio del cual de modifica el decreto 1085 de 2015, en cuanto a los factores de desempate, se dispone:

(...)

*"**ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE**. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición

de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

***PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

***PARÁGRAFO 2.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

***PARÁGRAFO 3.** El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos"*

(...)

Así mismo, el artículo **2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, dispone:

***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.** <Artículo modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. El nuevo texto es el siguiente:> Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el

cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.

ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el Secop precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional"*

(...)

25. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

En dicha comunicación manifestará la aceptación expresa e incondicional de la oferta, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado.

26. OBLIGACIONES GENERALES

a. El contratista se obliga a estar bajo la inspección del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
b. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de CORVIVIENDA, a través del supervisor.
c. Presentar informes sobre la entrega y/o ejecución del objeto contractual.
d. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
e. Cuando el supervisor del contrato, lo solicite en cualquier tiempo y durante la ejecución del mismo, allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, según lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.
f. Todas las actividades arriba señaladas se desarrollarán atendiendo lo establecido en la directiva presidencial 07 del 27 de agosto de 2020, en lo referente al retorno gradual y progresivo de los servidores públicos y contratistas, propendiendo siempre por evitar aglomeraciones en la entidad, garantizar la prestación eficiente de los servicios y ante todo preservar la vida y salud
g. Cumplir con todos los servicios básicos requeridos.

26.1. Obligaciones específicas del Contratista

a. Los equipos y elementos suministrados deben ser nuevos y deben corresponder a las referencias señaladas en las especificaciones técnicas.
b. El contratista debe garantizar que los equipos y elementos distribuidos no deben tener rayones, defectos o golpes, deben ser completamente funcionales y venir en sus empaques originales.
c. Garantizar la infraestructura logística administrativa y técnica para el desarrollo y ejecución del contrato
d. Suministrar de forma oportuna, dentro del término de ejecución del contrato, los bienes que se obligue en virtud del presente contrato.
e. Suministrar las cantidades y calidades requeridas de elementos tecnológicos descritos en la ficha técnica, los cuales deberán ser de igual o mejor calidad y especificaciones a las descritas en la misma.

f. Coordinar con la entidad la fecha de entrega de los elementos tecnológicos adquiridos.
g. Entregar los elementos y bienes adquiridos en el lugar designado por la supervisión del contrato.
h. Asumir los gastos de logística, transporte e impuestos que conlleve la entrega de los bienes adquiridos.
i. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados de conformidad con los estudios previos y la invitación pública.
j. Atender y cumplir con las directrices, los requerimientos, instrucciones o recomendación que durante la ejecución del contrato imparta el supervisor de este.
k. Asumir todos los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
l. Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de su ejecución.
m. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en los documentos previos, sus anexos y el contrato que de esto se deriva, así como de la propuesta presentada, en coordinación con las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato.
n. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
o. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.
p. Las demás relacionadas con el objeto y alcance del contrato.

26.2. Obligaciones de CORVIVIENDA

a. Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
b. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
c. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
d. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
e. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
f. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
g. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (50 de la Ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
h. Suscribir el acta de Liquidación.
i. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

27. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de la SUPERVISIÓN, El supervisor del Contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimiento en el ramo y en especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará como

supervisor a un funcionario del Área de la Dirección administrativa o quien se designe para cumplir dicha función. Quien llevará a cabo el seguimiento y control del contrato.

27.1. Obligaciones del Supervisor

El supervisor tendrá las siguientes funciones:

a. Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato.
b. Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el CONTRATISTA, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
c. Impartir las instrucciones al CONTRATISTA, para la ejecución del contrato.
d. Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y ARL si es persona natural y adicionalmente parafiscal de ser persona jurídica.
e. Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al contratista, deberán realizarse POR ESCRITO, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto y/o del que este delegue, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente.

28. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Este Contrato requerirá de Acta de Liquidación Final, de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012; la cual se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución contractual.

29. MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante la suscripción del contrato, a CORVIVIENDA para imponer, tasar y cobrar, previa la ejecución del debido proceso señalado en el Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales y en el acta final y/o de recibo de los bienes o servicios, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará mediante compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas por parte del CONTRATISTA dentro del mes siguiente a su tasación, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento, o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del CONTRATISTA (Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011) y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución

de las obligaciones a cargo del contratista. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: la entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato en los términos de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a CORVIVIENDA contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada y puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato.

(882)
GISSELA PAOLA ROMÁN CEBALLOS
GERENTE
Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Cartagena de Indias

Proyectó: *Keyla Pajaro Torres - Asesora Jurídica Externa CVV*
Proyectó: *Julio Ballesteros Pestana – Asesor Financiero Externo CVV*

Revisó: *Anyela Schotborgh – Asesora Jurídica Externa CVV*

Vbo. *Jairo Andrés Beleño Bellido – Jefe Oficina Asesora Jurídica*

Vbo. *Escarle Plaza Cota – Directora Administrativa*